

NOTA INFORMATIVA PERIODO ESPECIAL DE CAZA “MEDIA VEDA” 2025

Castilla-La Mancha inicia la Media Veda 2025 con la vuelta de la caza de la tórtola europea y regulación específica para la codorniz común

Toledo, agosto de 2025.

La Consejería de Desarrollo Sostenible anuncia el inicio de la media veda 2025 en Castilla-La Mancha, que este año incorpora una novedad histórica: la reanudación de la caza de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) tras cuatro años de moratoria por motivos de conservación.

Contexto histórico

La tórtola europea, especie migratoria ligada a entornos agroforestales, sufrió un declive poblacional alarmante en la última década, lo que llevó a la Comisión Europea a suspender su caza en el corredor migratorio occidental entre 2021 y 2024. Durante este tiempo, Castilla-La Mancha, junto con el resto de comunidades autónomas, estableció un cupo cero para la especie.

Gracias a los esfuerzos de gestión y conservación, incluyendo mejoras de hábitat, censos poblacionales y planes de gestión adaptativa, la especie muestra signos de recuperación moderada, lo que ha permitido reactivar su aprovechamiento cinegético bajo estrictas condiciones de control y sostenibilidad.

Declaraciones oficiales

El viceconsejero de Medio Ambiente, José Almodóvar Aráez, ha destacado: *“La vuelta de la caza de la tórtola europea es fruto del trabajo conjunto entre la administración, el sector cinegético y las entidades conservacionistas. Hemos demostrado que la gestión adaptativa y la corresponsabilidad son la clave para compatibilizar la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad.”*

Por su parte, la consejera de Desarrollo Sostenible ha subrayado: *“Castilla-La Mancha se sitúa a la vanguardia en la aplicación de medidas de control, como el precinto digital y la obligación de censos, garantizando que esta actividad se realice de forma ordenada y sostenible.”*

Regulación de la tórtola europea (*Streptotelia turtur*)

Días hábiles: 23 y 24 de agosto de 2025.

Cupo regional: 18.283 ejemplares, distribuido entre los cotos que han sido autorizados mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente ([Ver Nota Informativa](#))

Requisitos:

- Uso obligatorio de la aplicación de precinto digital.
- Participación en censos poblacionales y mejoras de hábitat.
- Comunicación inmediata en caso de abatir ejemplares anillados o con dispositivos de seguimiento.

Solo podrán cazar tórtola los cotos incluidos en la Resolución publicada en el DOCM, que han acreditado capturas históricas y acciones de conservación.

Regulación de la codorniz común (*Coturnix coturnix*):

Días hábiles: jueves, sábados y domingos incluidos en estos periodos:

- del 20 de agosto al 15 de septiembre en la mayor parte de la región,
- del 27 de agosto al 15 de septiembre en Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara.

Cupo máximo:

- 20 ejemplares por cazador y día en Cuenca y Guadalajara
- 10 ejemplares por cazador y día en Albacete, Toledo y Ciudad Real

Durante el periodo especial de media veda no se pueden hacer sueltas de codornices.

Regulación de otras especies.

Paloma torcaz (*Columba palumbus*), paloma bravía (*Columba livia*) y urraca (*Pica pica*)

Días hábiles: jueves, sábados y domingos incluidos en el periodo del 20 de agosto al 21 de septiembre.

Cupos: los autorizados en los planes de ordenación cinegética de los cotos.

Compromiso con la sostenibilidad

Estas medidas reflejan el compromiso del Gobierno regional con la gestión responsable de los recursos naturales, asegurando que la actividad cinegética siga siendo compatible con la conservación de especies y la biodiversidad.